



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1501

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) CONTA CONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de agosto de 2021.

VISTO: La Nota del 19/05/21, (Expediente N° 05207-21); las Resoluciones N° 407 del 24/03/21, 1398 del 14/08/19; el Memorando M-DSFC 225-2021 del 07/06/21; el Memorando M DGAF-230-2021 del 2/08/21; el Dictamen DIDI N° 939/2021 del 06/08/21; el Dictamen DPEC N° 197/2021 del 12/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 19 de mayo de 2021, (Expediente N° 05207-21); el Lic. Jorge René Andriotti Miltos, representante legal de CONTA CONSULT, solicita la renovación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el cambio de Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: "...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*".

Que, la Resolución N° 1398 del 14 de agosto de 2019, resuelve: "*Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CONTA CONSULT de Jorge René Andriotti Miltos con RUC N° 520079-2 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir del 27/06/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Memorando M-DSFC N° 225-2021 del 7 de junio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)".

Que, por Memorando M DGAF-230-2021 del 2 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "...Por lo tanto, de conformidad con la documentación evaluada, se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne, que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por CONTA CONSULT, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) *PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, inciso d – q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo N° 5 del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 939/2021 del 6 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021 "*POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)", y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- ESTÁN dadas las condiciones desde el punto de vista jurídico para aprobar la renovación de la habilitación del SAT CONTA CONSULT. 2- ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS notificar al SAT CONTA CONSULT que deberá actualizar su actividad económica en atención a lo dispuesto por el reglamento SAT, Resolución 407 del 24/03/2021...*".

Que, por Dictamen DPEC N° 197/2021 del 12 de agosto de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica CONTA CONSULT representado por Jorge René Andriotti Miltos con RUC. N° 520079-2, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Jorge René Andriotti Miltos, con C.I. N°



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1501

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) CONTA CONSULT DE JORGE RENÉ ANDRIOTTI MILTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 18 de agosto de 2021.

-2-

520.079; b) Área Social: María Josefina Benítez de Mosqueira, con C.I. N° 562.461; Área Jurídica: Paola Gianina Andriotti Cáceres, con C.I. N° 4.497.898; d) Área Técnica: Ninfa Monserrat Añazco Viedma, con C.I. N° 4.099.979, en reemplazo de Jazmín Soledad Florenciáñez Gaona con C.I. N° 2.007.802...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) CONTA CONSULT representado por Jorge René Andriotti Miltos, con RUC N° 520079-2, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 28 de junio de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
CONTA CONSULT de Jorge René Andriotti Miltos con RUC N° 520079-2	a. Área Administrativa: Jorge René Andriotti Miltos con C.I. N° 520.079
	b. Área Social: María Josefina Benítez de Mosqueira con C.I. N° 562.461
	c. Área Jurídica: Paola Gianina Andriotti Cáceres con C.I. N° 4.497.898
	d. Área Técnica: Ninfa Monserrat Añazco Viedma con C.I. N° 4.099.979

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT CONTA CONSULT de Jorge René Andriotti Miltos, lo dispuesto en la presente resolución y que deberá actualizar su actividad económica ante la SET en atención a lo dispuesto en la Resolución 407 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT)”, y en el Dictamen DIDI N° 939/2021.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro